



Sistema Universitario Estatal del Caribe Colombiano - SUE Caribe

Consejo de Rectores del SUE Caribe

ACUERDO N° 006

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA AMNISTÍA DE MANERA TRANSITORIA A LOS ESTUDIANTES NO GRADUADOS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS AMBIENTALES SUE-CARIBE"

El Consejo de Rectores del SUE Caribe en uso de sus atribuciones y en ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 15 del Acuerdo N° 06 de fecha 17 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el literal b) del artículo 27 del Acuerdo del Consejo de Rectores N° 07 de fecha 17 de diciembre del 2019 *"Por medo del cual se expide el Reglamento Estudiantil de los programas de formación avanzada ofertados en red por las Instituciones del Capítulo Caribe (Red SUE Caribe)"*, señala taxativamente lo que se transcribe a continuación:

Artículo 27. *"La calidad de estudiante se pierde por alguna de las siguientes razones:*

(...)

b) Vencimiento del término de permanencia.

(...)

Que por su parte, el artículo 28 del Acuerdo ejusdem establece lo siguiente:

"Artículo 28. El tiempo de permanencia del estudiante en un programa de maestría es hasta tres (3) años y para doctorado hasta cinco (5) años. No obstante, en casos excepcionales el Comité Curricular Regional podrá



Sistema Universitario Estatal del Caribe Colombiano - SUE Caribe

Consejo de Rectores del SUE Caribe

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA

Artículo 1: Otórguese una amnistía de manera transitoria a los estudiantes no graduados del programa de Maestría en Ciencias Ambientales que estén a paz y salvo académicamente por lo menos hasta segundo semestre y que por diversas razones tienen pendiente asignaturas del componente investigativo (Seminario e Investigación), en aras de que obtengan el respectivo título de Magister.

Parágrafo: La presente amnistía será aplicable durante las vigencias correspondientes a los períodos académicos 2025-II y 2026-I.

Artículo 2: Deléguese al Comité Curricular del programa de Maestría en Ciencias Ambientales para que proceda a expedir la reglamentación pertinente a la amnistía transitoria antes otorgada, incluyendo lo referente a los costos de la respectiva matrícula financiera y requisitos académicos.

Artículo 3: Comuníquese al Comité Curricular del programa de Maestría en Ciencias Ambientales el contenido del presente acto administrativo.

Artículo 4: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 9 días del mes de 06 de 2025.


JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR PRESIDENTE SUE-CARIBE


DELIA ROSA GONZÁLEZ LARA
SECRETARIA TÉCNICA SUE-CARIBE

Proyectó: Equipo de trabajo Maestría en Ciencias Ambientales.

Carrera 6 No. 77- 305 Montería –
NIT. 891080031-3 -Córdoba, Colombia

Teléfono: 7860300 -
7860920.

sec_suecaribe@correo.unicordoba.edu.co
www.unicordoba.edu.co



Sistema Universitario Estatal del Caribe Colombiano - SUE Caribe

Consejo de Rectores del SUE Caribe